

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
Y  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR  
PARA EL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL "STUDII SALAMANTINI"  
DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

En Salamanca y Villamayor, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**REUNIDOS**

De una parte, Don Daniel Hernández Ruipérez, como Rector Mgfc. de la Universidad de Salamanca, nombrado por Acuerdo 134/2009 de 17 de diciembre (BOCyL del 18), de la Junta de Castilla y León, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades (en adelante LOU) y el Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprobaron los Estatutos de la Universidad de Salamanca.

Y de otra, Doña Elena Diego Castellanos, Ilma. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Villamayor, en cuyo nombre y representación actúa al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración

**EXPONEN**

El presente Convenio Específico de Colaboración ha sido promovido por ambas Instituciones sobre las siguientes bases:

1. Que el Ayuntamiento de Villamayor y la Universidad de Salamanca mantienen una colaboración continuada en el desarrollo de proyectos e iniciativas innovadoras de interés común.
2. Que fruto de esta colaboración, el Ayuntamiento ha cedido a la Universidad terrenos para la instalación del Parque Científico de la Universidad de Salamanca, en el se ubica, entre otros, el Centro Hispano Luso de Investigaciones Agrarias. El Ayuntamiento ha contribuido asimismo con sus planes urbanísticos al desarrollo del campus universitario en Villamayor.

3. Que el Ayuntamiento de Villamayor conoce las estrategias que viene desarrollando la Universidad de Salamanca para consolidar, en el Campus, un polo académico y científico de referencia de la investigación y de la docencia, principalmente en los siguientes ámbitos:
- a. Del español, que consolide la posición de excelencia de la Universidad en su enseñanza, mediante medios informáticos y de universidad virtual, así como en el desarrollo de cursos on-line que potencien el programa de cursos internacionales de español, y que reafirme su posición de liderazgo en el campo de la investigación del español, de la certificación del español y elaboración y corrección de los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELEs) que realiza el *Instituto Cervantes*, y en los Certificados de Español como idioma de negocios (BULATS).
  - b. Del biomédico y de biociencias, desde el Centro del Cáncer, potenciando el Instituto de Neurociencias y el Instituto de Ciencias Agrarias y Ambientales, desde los que realizar la transferencia tecnológica. Para esta línea el Ayuntamiento continuará su colaboración con la Universidad y su Parque Científico. Además el Ayuntamiento desarrollará la recuperación y acondicionamiento de la ribera del Tormes a su paso por Villamayor, acción prevista en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Duero, que hará del río Tormes un importante laboratorio para el estudio de la flora y la fauna fluviales.
  - c. De la mejora de la accesibilidad de los campus universitarios, de su señalización, e interconexión. A tal efecto, el mencionado proyecto de recuperación y acondicionamiento de la ribera del Tormes a su paso por Villamayor, hará del río Tormes un importante elemento de interconexión fluvial entre los diferentes campus de la Universidad.

Las estrategias anteriores se consideran de especial interés para los objetivos y programas que actualmente comparten la Universidad de Salamanca y el Ayuntamiento de Villamayor.

En consecuencia, ambas Instituciones consideran conveniente establecer un marco permanente de colaboración sobre el Campus de Excelencia Internacional, a cuyo efecto suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** La colaboración proyectada debe desarrollarse en el marco de este Convenio y se articulará a través de la participación del Ayuntamiento en los Subprogramas del Proyecto de Campus de Excelencia Internacional "Studii Salamantini" tal como se describe a continuación.

### **1. Intercambio universidad - empresa**

El Ayuntamiento de Villamayor participará activamente en las actividades desarrolladas por la Universidad relativas a la transferencia de conocimiento universidad - empresa, la retención del talento y el fomento al emprendedurismo.

*[Subprograma 4.1 - Movilidad de los 5 talentos]*

## **2. Mejora de la accesibilidad del Campus de Villamayor**

El Ayuntamiento y la Universidad colaborarán con el objetivo de facilitar el acceso a las instalaciones universitarias mediante actuaciones de mejora de la accesibilidad a las mismas y de la señalización urbana de los campus y sus centros.

*[Subprograma 8.2 - Accesibilidad universal, señalización y movilidad intercampus]*

## **3. Ahorro energético**

Con el fin de lograr el uso sostenible de los recursos por parte de la comunidad en sus actividades universitarias, ambas instituciones colaborarán mediante la realización de diversas actuaciones relativas a la sostenibilidad energética, como el apoyo a la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos en el campus universitario.

*[Subprograma 8.1 - Eficiencia y ahorro energéticos]*

## **4. Mejora y acondicionamiento de las riberas del río Tormes**

El Ayuntamiento y la Universidad colaborarán con el objetivo de recuperar el entorno de las riberas del Tormes a su paso por Villamayor en colaboración con la Confederación Hidrográfica del Duero. De esta forma, el río Tormes se convertirá en un importante laboratorio para el estudio de la flora y la fauna fluviales, así como en un elemento de interconexión fluvial entre los campus universitarios de Villamayor y Salamanca.

*[Subprograma 6.4 - Campus Fluvial, recuperación de las riberas del río Tormes]*

Las fichas técnicas de los subprogramas de participación conjunta se adjuntan como Anexo I al presente acuerdo.

**SEGUNDA.-** La colaboración descrita en la cláusula anterior se formalizará en todo caso en documentos específicos que detallarán sus circunstancias. Estos documentos, una vez firmados por las dos partes, se incorporarán como anexos al presente convenio.

En particular, en estos anexos se establecerán las posibles condiciones económicas de la colaboración, que deberán ser previamente aprobadas por ambas instituciones.

**TERCERA.-** Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento con el objetivo de confirmar el avance en el cumplimiento de los objetivos establecidos por este acuerdo y de interpretar las cláusulas del mismo cuando resulte necesario.

Formarán parte de esta Comisión, por la Universidad de Salamanca:

- La Vicerrectora de Innovación e Infraestructuras
- El Vicerrector de Economía y Gestión

Y por el Ayuntamiento de Villamayor:

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

**CUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2013. El convenio puede ser modificado por las partes mediante declaración concorde.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Universidad de Salamanca  
Rector

Por el Excmo. Ayuntamiento de Villamayor  
Alcaldesa

Fdo.: Daniel Hernández Ruipérez

Fdo.: Elena Diego Castellanos